



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Viernes 25 de septiembre de 1970

Núm. 115

Administración Provincial

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Palencia, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de Construcción de una Escuela Comarcal en Villarramiel

Se anuncia concurso-subasta público para la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela Comarcal de siete Secciones y demás servicios complementarios en Villarramiel (Palencia), por un presupuesto de contrata que asciende a 4.288.909 pesetas.

El plazo de ejecución es de DIEZ MESES y la fianza provisional importa 84.778 pesetas.

Conforme de termina el artículo 110 del Reglamento General de Contratación del Estado, previa a la apertura de la proposición económica, se procederá a la admisión de los solicitantes, a cuyo efecto habrán de presentar en sobre independiente, los documentos consignados en el artículo 27 del pliego de condiciones particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—Desde las diez a las trece horas de los veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de esta Junta (Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, calle Martínez de Azcoitia, número 1, 3.º), donde se encuentra de manifiesto el proyecto completo y pliegos de condiciones. El plazo finalizará a las trece horas del último día.

Apertura de pliegos. — Será el tercer día siguiente al de finalización del plazo para solicitar y tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a las trece horas.

Documentación.—Aparte de la ya indicada para la admisión previa y en sobre independiente al de ésta y el de la proposición económica, los licitadores presentarán la documentación determinada en las disposiciones legales que rigen para esta materia y que serán de aplicación para este concurso-subasta y que concretamente se señalan en los artículos 7.º y 8.º del pliego de condiciones particulares.

La proposición económica, debidamente reintegrada, en sobre cerrado y lacrado, se formulará conforme al modelo siguiente:

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela Comarcal de siete Secciones en Villarramiel (Palencia), se compromete, en su nombre (o en el de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (expresese con claridad la cantidad en letra y número).

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del proponente).

Palencia 18 de septiembre de 1970.—El Gobernador Civil-Presidente, Miguel Vaquer Salort.

3206

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Oficio-circular número 18/2418

Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de octubre de 1970

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 319 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de octubre de 1970.

COMARCA 1.ª

- Almacén de Amusco: Cerrado.
- Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 10 y 17.
- Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 10.
- Panera auxiliar de Villalaco: El día 17.
- Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 5 y 19.
- Panera auxiliar de Antigüedad: El día 19.
- Panera auxiliar de Villaviudas: El día 5.
- Almacén de Cevico Navero: Diario.
- Almacén de Palencia: Diario.
- Almacén de Quintana del Puente: Diario.
- Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 8 y 9.
- Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los días 8 y 9.

COMARCA 2.^a

Almacén de Ampudia: Diario excepto los días 8, 9, 22 y 23.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 8, 9, 22 y 23.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los días 8, 15, 22 y 29.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los días 8, 15, 22 y 29.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario excepto los días 8 y 22.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: Los días 8 y 22.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto del día 5 al 10 y los días 15 y 19 al 22.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: Día 15.

Panera auxiliar de Villamuriel: Los días 5 al 10 y los días 19 al 22.

Almacén de Villarramiel: Diario excepto los jueves.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los jueves.

COMARCA 3.^a

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario excepto los lunes y martes.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los martes.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los lunes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario, excepto los días 10 y 24.

Panera auxiliar de Villatoquite: Los días 10 y 24.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los días 5, 6 y 7.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: Los días 5, 6 y 7.

Almacén de Bustillo de la Vega: Cerrado.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los días 13, 14 y 15.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los días 13 y 14.

Panera auxiliar de la Puebla de Valdavia: El día 15.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario, excepto los días 10 y 24.

Panera auxiliar de Calzada de los Molinos: Los días 10 y 24.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Frómista: Diario, excepto los jueves.

Panera auxiliar de Villobiego: Los jueves.

Almacén de Itero de la Vega: Cerrado.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario excepto los días 10 y 24.

Sub - Almacén de Vega Riacos: El día 10.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 24.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los jueves.

Panera auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los jueves.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario, para salidas.

Almacén de Osorno: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 22 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

3236

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

Comisión Local de Valdespina

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valdespina (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 30 de enero de 1969:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (A. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los derechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se reflejan a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valdespina 18 de septiembre de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de CARRION DE LOS CONDES (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de septiembre de 1966, ("Boletín Oficial del Estado", de 10 de octubre de 1966), que, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, se procede ahora en virtud de este Acuerdo y a partir de la fecha del mismo, a la entrega de todas las fincas con pajas de cereales, sin distinción, así como de las sembradas de remolacha, las cuales se entregarán a medida que se vaya levantando la cosecha pendiente.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguiente a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 19 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3207

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de ARCONADA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de octubre de 1965 ("B. O. del Estado", de 26 de octubre de 1965), que firme el acuerdo de concentración de la zona, se procede ahora en virtud de este aviso y a partir de la fecha del mismo, a la entrega de la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas según dicho Acuerdo.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores del 2 por 100, entre la cabida real de las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 19 de septiembre de 1970.—El Ingeniero de la Delegación (ilegible).

3208

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

Anuncio sobre la entrega de títulos de propiedad, inscritos en el Registro, correspondiente a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a los titulares con motivo de la Concentración Parcelaria de la zona de ABIA DE LAS TORRES

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ABIA DE LAS TORRES (Palencia), que el día 5 de octubre de 1970, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Abia de las Torres, la entrega de los títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y día expresado, serán remitidos al Servicio de Concentración Parcelaria, donde quedarán a disposición de los interesados.

Palencia 22 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3223

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de MANQUILLOS, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo.

En consecuencia, esta Delegación pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo, o parte de ellas, que durante la campaña agrícola 1969-1970, hayan estado sembradas de cereal.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100,

entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 22 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3222

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Patrimonio Forestal del Estado.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica desde la línea de Compuerto al Vivero del Patrimonio Forestal del Estado "La Silva", en Velilla del Río Carrión.

CARACTERÍSTICAS. — Línea eléctrica trifásica a 13,2 KV., de 265 metros y centro de transformación intemperie de 20 KVA.

PRESUPUESTO.—173.413 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 14 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3153

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD.—Mejora del servicio de energía eléctrica en el pueblo de Capillas.

CARACTERÍSTICAS. — Derivación aérea a 13,2 KV., y centro de transformación de 25 KVA.

PRESUPUESTO.—159.082 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 14 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3153

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD.—Mejorar el servicio de energía eléctrica al pueblo de Boadilla de Rioseco.

CARACTERISTICAS.—Línea aérea a 13,2 KV., y centro de transformación de 50 KVA.

PRESUPUESTO.—358.934,70 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 14 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3153

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica al pueblo de Grijota.

CARACTERISTICAS.—Línea aérea a 13,2 KV., de 349 metros de longitud.

PRESUPUESTO.—114.911,75 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 14 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3153

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre in-

formación sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica a centro de transformación denominado "Escuelas", en Villaviudas.

CARACTERISTICAS.—Línea aérea a 13,2 KV., y centro de transformación de 100 KVA.

PRESUPUESTO.—261.938,15 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 14 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3153

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Modificación y mejora de línea en el Polígono Industrial "Los Angeles" Palencia.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,2 KV., de 684 metros de longitud.

PRESUPUESTO.—388.300 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 14 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3153

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

ANUNCIO

Se hace público, por si alguien se considera con reclamación, que en estas oficinas, se ha presentado don Ricardo Hernández Gabarri, con residencia en esta Capital, manifestán-

do habersele extraviado los resguardos de empeños, números 2.692, referente a un reloj de pulsera "Enicar", de señora, y número 2.693, reloj pulsera caballero "Leónides", pignorados el 18 de octubre de 1968.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, si no hubiere habido reclamación alguna, se procederá a extender nuevas papeletas, dejando anuladas las anteriores.

3221

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

Devolución de fianza

Contratista: Don Paulino Rabanal Luis.

Importe de la fianza: 36.700 pesetas.

Clase: 33.000 pesetas en Deuda Amortizable 3,5 por 100, según resguardo número 467.998 de entrada y número 261.469 de registro, fecha 25-10-62, 2.700 pesetas en metálico, según resguardo número 22, de entrada y número 4.772 de registro, fecha 20 de enero de 1964.

Designación de las obras: Obras de revestimiento de la Red de Acequias derivadas de la Acequia de Palencia, en término de Husillos (Palencia).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Madrid y Palencia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza, constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras, que así mismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida. — Madrid 15 de septiembre de 1970.—El Director General, P. D., El Jefe de la Sección de Contratación: Rafael López Arahuetes.

Insertese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 15 de abril de 1970.—El Director General, P. D., El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahuetes.

3229

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

RELACION de aprovechamientos de Labor y Siembra, vecinal y por Subasta, autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde 1.º de octubre de 1970 - 1971, en los montes de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal.

N.º del Catálogo	Nombre del monte	Pertenenencia	Término municipal	Extensión		Canon anual Ptas.	Anualidad
				Has.	Areas		
2	Aguilar de Campoo	Agilar de Campoo	Agilar de Campoo	45	—	13.500	8. ^a
13	Lagunillas	Quintanilla de la Berzosa	Barrio de San Pedro	39	—	11.700	»
17	Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán	3	73	5.600	—
19	La Dehesa	Barruelo de Santullán	Barruelo de Santullán	1	38	3.872	—
20	Grande	Idem	Idem	—	12	368	—
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Barruelo de Santullán	—	14	436	—
30 A	La Cabrera	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	80	—	8.000	—
30 C	Socastillo y Baldomera	Idem	Idem	5	—	500	—
30 D	La Sudria	Idem	Idem	15	—	1.500	—
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	Berzosilla	11	6	3.318	8. ^a
34	Higedo	Báscones de Ebro	Idem	—	50	150	»
35	Santa Cruz de los C.	Berzosilla	Idem	16	—	4.800	7. ^a
36	La Vega	Cuillas del Valle	Idem	—	18	54	3. ^a
45	Alto	Castrejón de la Peña	Castrejón de la Peña	91	—	27.300	4. ^a
46	Cabadilla	Loma de Castrejón	Idem	120	—	36.000	»
51	Matacajistas	Cantoral de la Peña	Idem	14	—	4.200	8. ^a
52	Matavallejo	Cubillo de Castrejón	Idem	30	—	9.000	2. ^a
53	Ojascal	Roscales de la Peña	Idem	180	—	54.000	3. ^a
70	Los Illares	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	20	—	6.000	7. ^a
74	Las Rozas	Colmenares	Idem	12	12	36.394	8. ^a
80	Montecillo	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda	75	—	22.500	»
95	Cerrado	Berzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda	50	—	15.000	7. ^a
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Idem	55	97	16.793	3. ^a
104	Cuesta Castrillo	Villavega de Ojeda	Olmos de Ojeda	30	—	9.000	7. ^a
107	Valdelarrasa	Quintanatello de Ojeda	Idem	75	—	4.500	2. ^a
122	La Mata	Quintanilla de las Torres	Pomar de Valdivia	15	—	391	2. ^a
123	Matacuevas	Revilla de Pomar	Idem	12	50	3.751	8. ^a
124	Matas del Caño	Elecha de Valdivia	Pomar de Valdivia	32	42	9.799	2. ^a
126	Las Matas	Respenda de Aguilar	Idem	5	70	1.710	8. ^a
127	Valdeseñor	Villarén	Idem	—	79	2.395	3. ^a
355	Mataespesa y Baldíos	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia	33	68	10.106	»
130	Los Corros	Barcenilla	Quintanaluengos	5	—	1.500	5. ^a
163	Espinar y Bardal	Riosmenudos	Respenda de la Peña	25	—	7.500	7. ^a
170 A	Páramo	Cornón	Idem	16	—	2.400	—
170 B	Centinela y Valdemorata	Fontecha	Idem	300	—	185.000	1. ^a
181	Los Cascajos	Renedo de Zalima	Salinas de Pisuerga	11	—	3.300	7. ^a
203	Encinar	Valdegama	Valdegama	8	80	2.640	8. ^a
220	La Mata	Montoto de Ojeda	Vega de Bur	10	—	3.000	2. ^a
223	Las Matas	Pisón de Ojeda	Idem	8	—	2.400	»
225	Tasugueras	Idem	Idem	14	—	4.200	7. ^a
233	Montecillo, Páramo y C.	Arenillas de San Pelayo	Arenillas de San Pelayo	38	—	17.400	8. ^a
234	Bascarión	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia	110	—	55.000	1. ^a
234	Idem	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	85	—	42.500	1. ^a
234	Idem	Villasur	Membrillar	55	—	27.500	1. ^a
235	Soto de Abajo	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia	13	—	8.158	1. ^a
236	Soto de Arriba	Idem	Idem	6	—	3.605	1. ^a
238	Duque	Bárcena y Santa Cruz	Bárcena	30	—	9.000	6. ^a
239	Bostal	Báscones de Ojeda	Báscones de Ojeda	60	—	18.000	7. ^a
240	Cabo Monte y Corralejo	Idem	Idem	60	—	18.000	7. ^a
241	Monte Mayor	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	48	40	24.200	1. ^a
242	Rodiles	Idem	Idem	243	—	121.500	1. ^a
243	Santa María de la Vega	Idem	Idem	36	40	18.200	1. ^a
244	Mayor	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	100	—	30.000	2. ^a
245	Abajo y Arriba	Otero de Boedo	Collazos de Boedo	92	19	32.266	3. ^a
247	Gallillo	Collazos de Boedo	Idem	29	—	8.700	7. ^a
250	Fuente Ortuño	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	110	—	33.000	8. ^a
251	Bayala	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	520	—	130.000	3. ^a
253	Fuentemaría	Idem	Idem	57	50	14.375	3. ^a
254	El Soto	Fresno del Río	Fresno del Río	200	60	60.000	5. ^a
255	Los Vallejos	Idem	Idem	30	27	30.270	3. ^a
269	Gotorro y Mata de las Monjas	Villasur	Membrillar	57	—	17.100	2. ^a
270	Cuesta Cornón	Relea	Idem	10	—	3.000	8. ^a
271	Páramo	Idem	Idem	41	46	12.438	4. ^a
272	Matorro y Vargas	Villalafuente	Idem	39	—	11.700	3. ^a
273	Valdebellabute	Membrillar	Idem	30	—	9.000	4. ^a
274	Idem	Idem	Idem	35	—	10.500	2. ^a
274	Valdefuentes	Idem	Idem	13	—	3.900	2. ^a
275	Martinejas	Olea de Boedo	Olea de Boedo	94	40	28.320	7. ^a

N.º de Catálogo	Nombre del monte	Pertenenencia	Término municipal	Extensión		Canon anual Ptas.	Anualidad
				Has.	Areas		
276	Montecillo	Olea de Boedo	Olea de Boedo	10	4	3.000	5. ^a
278	Idem	Naveros de Pisuerga	Olmos de Pisuerga	74	—	22.200	7. ^a
279	San Zornil	Olmos de Pisuerga	Idem	80	—	24.000	8. ^a
281	Fuentepila	Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	100	—	30.000	2. ^a
283	El Bardal	Celadilla del Río	Pino del Río	66	—	66.000	5. ^a
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	101	—	30.300	2. ^a
290	Alto y Agregados	Renedo de Valdavia	Renedo de Valdavia	100	—	30.000	7. ^a
291	Cerrillo	Polvorosa de Valdavia	Idem	90	—	27.000	2. ^a
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	330	—	99.000	8. ^a
298	Cuenta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	40	—	12.000	5. ^a
299	Otero Butres	Idem	Idem	50	—	11.000	4. ^a
299 A	Monte Grande	Santa Cruz de Boedo	Idem	125	—	37.500	2. ^a
300	Gallillo	Sotobañado	Sotobañado	300	—	90.000	2. ^a
301	Montecillo	Sotillo de Boedo	Idem	30	—	9.000	2. ^a
302	Coto y los Paules	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	40	—	12.000	1. ^a
304	Tras Otero y R.	Idem	Idem	80	—	24.000	3. ^a
305	Monte Alto	Valles de Valdavia	Valderrábano	12	—	4.800	1. ^a
307	Cuesta Páramo y P.	Valderrábano	Idem	—	50	75	6. ^a
307	Idem	Idem	Idem	60	—	18.000	2. ^a
311	Las Cuestas	Renedo del Monte	Vega de Doña Olimpa	18	—	5.400	2. ^a
312	Cuesta del Prado	Valenoso	Idem	45	—	13.500	2. ^a
313	El Hoyo	Villanueva del Monte	Idem	60	—	18.000	2. ^a
313	Idem	Idem	Idem	20	—	6.000	5. ^a
314	Paramillo y Monte Arriba	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	38	—	11.400	»
315	Vallejadas o Paramitos	Valenoso	Idem	15	—	4.500	2. ^a
316	Valdeolmos	Renedo del Monte	Idem	36	—	10.800	2. ^a
323	Carquesal y V.	Villafruel	Villafruel	6	—	1.800	3. ^a
328	Páramo del Otro Lado	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	21	70	21.700	6. ^a
329	La Perionda	Quintanadiez de la V.	Villaluenga	100	—	30.000	4. ^a
330	Arriba	Santa Cruz del Monte	Villameriel	15	—	4.500	2. ^a
331	Carrecastrillo	Villorquite de Herrera	Idem	58	—	17.400	2. ^a
332	Corral y Agregados	San Martín del Monte	Idem	103	13	30.939	3. ^a
333	Fermosilla	Cembrero	Idem	60	—	18.000	8. ^a
334	El Monte	Villameriel	Idem	130	—	39.000	»
335	Valdelaguna	Villorquite de Herrera	Idem	65	67	19.800	2. ^a
636	Vallespinoso y V.	Villameriel	Idem	40	—	12.000	2. ^a
340	Valdemorata y R.	Villanueva de Abajo	Idem	134	—	121.000	1. ^a
343	Vayala y Agregados	Villaprovedo	Villaprovedo	186	—	55.800	8. ^a
343 A	El Hoyo	Villambroz	Villarrabé	16	—	3.200	—
344	Las Cuestas	Villasila y Villamelendro	Villasila	130	—	39.000	2. ^a
347	Majadilla	Villosilla	Villota del Páramo	44	—	13.200	1. ^a
351	Valdecastro	Acera de la Vega	Idem	121	—	36.300	3. ^a
A	Astudillo	Astudillo	Astudillo	100	—	50.000	1. ^a
A	Idem	Idem	Idem	250	—	220.501	2. ^a
A-1	Arriba	Torquemada	Torquemada	569	57	357.378	1. ^a
B	Arroyales y M.	Valdespina	Valdespina	40	—	20.000	1. ^a
C	Villajimena	Villajimena	Villajimena	70	—	14.000	2. ^a
D	Villalaco	Villalaco	Villalaco	80	—	25.000	1. ^a
E	De la Villa	Villamediana	Villamediana	250	—	170.000	5. ^a
»	»	Villamediana	Villamediana	60	—	18.000	4. ^a
E-1	Barcohondo	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	277	—	55.400	1. ^a
E-3	El Verdugal	Antigüedad	Antigüedad	578	—	115.600	2. ^a
E-4	Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	178	—	35.600	2. ^a
E-7	Vedado y Girón	Cevico Navero	Cevico Navero	180	—	36.000	2. ^a
E-8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	70	—	14.000	1. ^a
E-9	Carralba	Población de Cerrato	Población de Cerrato	230	—	46.000	2. ^a
E-11	Los Propios	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	127	—	100.000	4. ^a
E-12	Santa Cecilia	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	400	—	80.000	2. ^a
E-15	Matasagún	Bustillo y Villamoronta	Bustillo	90	—	27.000	4. ^a
E-17	Común	Cevico de la Torre	Cevico de la Torre	730	—	146.000	2. ^a
I	Quemado y Majuelo	Lagartos	Lagartos	67	—	20.100	4. ^a
I	Idem	Idem	Idem	50	—	15.000	2. ^a
J	Tordillos	Terradillos de los T.	Lagartos	198	—	69.300	1. ^a
K	Garrasco Matalavilla y Roturos	Ledigos	Ledigos	150	—	22.500	—
»	Idem	Idem	Idem	65	—	19.500	1. ^a
M	Carrascal	Arroyo	Población de Arroyo	37	—	11.100	2. ^a
232-1	De la Villa	Dueñas	Dueñas	1.176	—	729.944	4. ^a
232-a	Torozos	Ampudia	Ampudia	848	—	236.080	6. ^a
232-a	Idem	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	250	—	52.000	7. ^a
232-B	Abajo	Valoria del Alcor	Valoria del Alcor	12	—	3.600	—

OTROS APROVECHAMIENTOS

Número del monte	Nombre del monte	Pertenencia	Término municipal	Calse	Volumen — M. C.	Concepto	Tasación	Anualidad
12	La Charca	Vallespinoso de Aguilar	Barrio de San Pedro	P. y A.	40	Vecinal	400	
15	El Otero	Barrio de Santa María	Idem	Arena	20	Id.	200	
25-A	Pedreda, La Lastra	Cillamayor	Barruelo de Santullán	Piedra	500	Subasta	5.000	1. ^a
26	Rebollar	Bustillo de Santullán	Idem	Id.	3	Vecinal	30	
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem	Aguas Stes.		Subasta	2.000	1. ^a
30	La Costana	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	Arena	20	Vecinal	200	
30-B	La Cabrera	Villaescusa de Ecla	Idem	Piedra	2.500	Subasta	25.000	5. ^a
30-C	Socastillo y Baldomera	Becerril	Idem	Grava	500	Id.	5.000	4. ^a
32	La Dehesa	Báscones de Ebro	Berzosilla	P. y A.	20	Vecinal	200	
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	Idem	Id.	20	Id.	200	
35	Santa Cruz de los Caleros	Berzosilla	Idem	Id.	20	Id.	200	
36	La Vega	Cuillas del Valle	Idem	Id.	10	Id.	100	
37	Allende	Brañosera	Brañosera	Aguas Stes.			10.800	4. ^a
38	Mayor	Salcedillo	Idem	Piedra	50	Vecinal	500	
38-A	Sierra Braña y Sierra Hajar	Idem	Idem	Id.	50	Id.	500	
41	La Pedrosa	Brañosera	Idem	Id.	500	Subasta	6.000	5. ^a
41	Idem	Idem	Idem	Id.	500	Id.	10.000	2. ^a
46	Cavadilla	Loma de Castrejón	Castrejón de la Peña	Tierra V.	10	Vecinal	100	
50	La Mata	Villanueva de la Peña	Idem	Grava	40	Id.	400	
53 bis	Peña Redonda y otros	Traspeña	Idem	Piedra	100	Subasta	1.000	9. ^a
53 bis	Idem	Idem	Idem	Id.	100	Id.	1.000	7. ^a
53 bis	Idem	Idem	Idem	Tierra	20	Vecinal	200	
71	Mata Alta	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	Arcilla	250	Subasta	2.500	2. ^a
71	Idem	Idem	Idem	Id.	15	Vecinal	150	
92	Ontañón	Corvio	Corvio	P. y A.	30	Id.	300	
110	Ontanares	Otero de Guardo	Otero de Guardo	Piedra S.	150	Subasta	1.500	9. ^a
118	Ahedo	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia	P. y A.	50	Vecinal	500	
121	Loma y Costana	Porquera de los Infantes	Idem	Id.	20	Id.	200	
123	Matacuevas	Revilla de Pomar	Idem	Id.	20	Id.	200	
125	Matarrebollo	Rebollo de la Inera	Idem	Id.	20	Id.	200	
126	Las Matas	Respanda de Aguilar	Idem	Id.	20	Id.	200	
127	Valdeseñor	Villarén	Idem	Id.	20	Id.	200	
129	El Caderamo	Quintanalugos	Quintanalugos	Id.	10	Id.	100	
130	Los Corros	Barcenilla	Idem	Id.	10	Id.	100	
134	Canavigel	Rebanal de las Llantas	Rebanal de las Llantas	Id.	2.000	Id.	50.001	2. ^a
156	Arenal y Orcada	Villaoliva	Santibáñez de la Peña	Id.	10	Id.	100	
161	Carpín del Monte	Villaverde de la Peña	Idem	Tierra	10	Id.	100	
162	Carre del Cuerno	Cornón	Idem	Id.	10	Id.	100	
163	Espinal y Bardal	Riosmenudos	Respanda de la Peña	Piedra	10	Id.	100	
165	Hoyo Espinar	Pino de Viduerna	Santibáñez de la Peña	Tierra	10	Id.	100	
166	Lomano	Vega de Riacos	Respanda de la Peña	Id.	10	Id.	100	
169	Mata del Valle	Aviñante	Santibáñez de la Peña	Id.	10	Id.	100	
170-1	Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte	Idem	Piedra	1.000	Subasta	53.100	5. ^a
170 1	Idem	Idem	Idem	Id.	1.000	Id.	78.000	5. ^a
170-1	Idem	Idem	Idem	Id.	5.000	Id.	416.000	2. ^a
170-1	Idem	Idem	Idem	Id.	5.000	Id.	175.000	2. ^a
170-1	Idem	Idem	Idem	Id.	3.000	Id.	157.000	2. ^a
170-1	Idem	Idem	Idem	Id.	3.000	Id.	120.600	2. ^a
170-6	Peña Mediana y otros	Villafría	Idem	Id.	500	Id.	34.000	4. ^a
170-6	Idem	Idem	Idem	Id.	3.000	Id.	135.000	2. ^a
171	Royada	Villalveto	Idem	Id.	10	Vecinal	100	
174	San Boal	Respanda de la Peña	Respanda	Id.	30	Id.	300	
183	Ciruelo	San Cebrián y Mudá	San Cebrián de Mudá	Id.	400	Subasta	4.000	1. ^a
186	Celada y monte Alegre	Ventanilla	San Martín de los Herreros	Id.	100	Id.	500	15
186	Idem	Idem	Idem	Id.	10	Vecinal	100	
188	Dehesa del Monte	San Martín de los Herreros	Idem	Id.	500	Subasta	25.000	4. ^a
188	Idem	Idem	Idem	Id.	500	Id.	5.501	5. ^a
188	Idem	Idem	Idem	Id.	500	Id.	15.625	5. ^a
206	Cabadilla	Olleros de Pisuega	Valoria de Aguilar	Arena	40	Vecinal	400	
208	Mesa del Monte	Valoria de Aguilar	Idem	Id.	10	Id.	100	
215	Acebal	Vañes	Valsadornín	Id.	500	Subasta	5.000	6. ^a
215	Idem	Idem	Idem	Id.	600	Id.	31.105	3. ^a
235	Sotos de Abajo	Ayueta de Valdavia	Ayueta de Valdavia	Tierra	10	Vecinal	100	
236	Sotos de Arriba	Idem	Idem	Id.	10	Id.	100	
255	Los Vallejos	Fresno del Río	Fresno del Río	Id.	50	Id.	500	
269	Cotorro y Mata	Villasur	Membrillar	Id.	10	Id.	100	
271	Páramo	Relea	Idem	Id.	10	Id.	100	
272	Matoro y Vargas	Membrillar	Idem	Id.	10	Id.	100	
273	Valdebellabute	Idem	Idem	Id.	10	Id.	100	
283	Bardal	Celadilla	Pino del Río	Id.	20	Id.	200	
352	Soto Arriba y Abajo	Piño del Río	Idem	Piedra	10	Id.	100	
286	Cuestona y Barquillo	Poza de la Vega	Poza de la Vega	Tierra	50	Id.	500	
291	Cerrillo	Polvorosa de Valdavia	Renedo de V.	Id.	10	Id.	100	

Número del monte	Nombre del monte	Pertenencia	Término municipal	Clase	Volumen — M. C.	Concepto	Tasación	Anualidad
304	Trasotero y R.	Tabanera de Valdavia	Tabanera	Tierra	10	Vecinal	100	
305	Monte Alto	Valles de Valdavia	Valderrábano	Id.	10	Id.	100	
307	Cuesta Páramo y P.	Valderrábano	Idem	Id.	15	Id.	150	
310	Las Cuestas	Villanueva del Monte	Vega de Doña Olimpa	Id.	10	Id.	100	
312	Cuesta del Prado	Valenoso	Idem	Id.	10	Id.	100	
321-A	Juncarés, Poleares y C.	Villabasta	Villabasta	Id.	10	Id.	100	
323	Carquesal y Valdeseñor	Villafruel	Villafruel	Id.	20	Id.	200	
325	Páramo y Majada	Idem	Idem	Id.	10	Id.	100	
328	Páramo del Otro Lado	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	Id.	100	Id.	1.000	
328	Idem	Idem	Idem	Id.	500	—	5.000	
251	Valdecastro	Acera de la Vega	Villota del Páramo	Id.	20	Vecinal	200	
B	Arroyales y Montecillo	Valdespina	Valdespina	Piedra	500	Subasta	5.000	1. ^a
C	Villajimena	Villajimena	Villajimena	Id.	500	Id.	3.500	1. ^a
E-8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	Yeso	8.000 T.	Id.	8.000	8. ^a
E-8	Idem	Idem	Idem	Id.	12.000 T.	Id.	12.000	7. ^a
E-11	Los Propios	Tariego de Cerrato	Tariego	Piedra	5.000	Subasta	50.000	1. ^a
E-16	Cerra y Valle	Calzadilla de la Cueva	Calzadilla de la Cueva	Id.	20	Vecinal	200	
E	Carrasco	Terradillos de los T.	Lagartos	Tierra	100	Id.	100	
G	Para Cierzo	Villambrán de Cea	Idem	T. y P.	250	Id.	2.500	
H	Páramo Gallego	Idem	Idem	Id.	220	Id.	2.200	
I	Quemado y Majuelo	Lagartos	Idem	Id.	100	Id.	1.000	
232-A	Torozos	Ampudia	Ampudia	Piedra	500	Id.	500	

Palencia 7 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3103

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Bartolomé de la Fuente González, vecino de Villota del Duque (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos de 23 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 23 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ucieza y arroyo Cagalobos.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villota del Duque (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y

hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 16 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3171

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 70 de 1970, por don Julio Galindo Piera, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de 11 de junio de 1970, que denegó el recurso de reposición contra el de 4 de marzo de 1970, que acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares de las fincas sitas en la calle Colón, 25-27 y Empedrada, 2, de Palencia.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del re-

curso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3176

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 69 de 1970, por don Salvador Cepeda Martínez, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de 11 de junio de 1970, que denegó el recurso de reposición contra el de 4 de marzo de 1970 que acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares de las fincas sitas en la calle de Colón, 25-27 y Empedrada, 2, de Palencia.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3177

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 93 de 1970, por don Julio Velasco Fernández, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de 4 de marzo de 1970, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Damián, don Carlos y don Javier Lobato Nieto, contra la del Ayuntamiento de Palencia, de 11 de octubre de 1969, que acordó la no inclusión en el Registro Municipal de Solares de la casa número 129 moderno y 189-199 antiguos de la calle Mayor, decretando su inclusión en tal Registro y contra el de 11 de junio de 1970, que desestimó los recursos de reposición interpuestos contra la anterior, por don Jacinto Díez Dávila y don Julio Velasco Fernández.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3178

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 71 de 1970, por don Bernardo Valladolid Díez, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de 11 de junio de 1970, que denegó el recurso de reposición contra el de 4 de marzo de 1970, que acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares de las fincas sitas en la calle Colón 25-27 y Empedrada 2, de Palencia.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3179

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso por don Daniel Zuloaga Rodríguez de Cela, número 100 de 1970, contra resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Palencia de 7 de julio de 1970, por la que resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia que imponía al recurrente multa de 500 pesetas por no ceder el paso con su vehículo a otros que circulaban por vía preferente en la avenida de Modesto Lafuente, de Palencia, con infracción del artículo 25, párrafo 3 del Código de la Circulación.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3180

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Juez de Paz de Villasarracino.

Juez de Paz de Ampudia.

Valladolid 19 de septiembre de 1970.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.

—Visto bueno: El Presidente, Angel Cano.

3215

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día

QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, del vehículo que se dirá, embargado al penado FLORENTINO PRIETO DE LA HOZ, para garantizar las responsabilidades civiles, en sumario número 34 de 1969, sobre imprudencia temeraria y otros.

Vehículo que se subasta

Un vehículo turismo marca Citroen, modelo Dyane 6, matrícula P.-20.076, tasado pericialmente en 90.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 de su valor.

Que por salir a segunda subasta lo hace con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Palencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3205

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos número 115 de 1970, de juicio voluntario de abintestato por defunción de don Evodio Garrido Quijada, a instancia de doña Consuelo Gutiérrez Gatón, vecina de Palencia, representada por el Procurador señor Hidalgo, que litiga con beneficio legal de pobreza, en los que por providencia de esta fecha y a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.058 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado citar a doña Rosa Garrido Gutiérrez, legalmente asistida de su esposo, cuyo actual domicilio se ignora y a los herederos de don Eloy Garrido Gutiérrez y para el supuesto de que toda la herencia estuviera distribuida en legados, a los legatorios del mismo y de no existir los unos o los otros, o de no haber aceptado la herencia o de no ser conocidos, a la herencia yacente del mismo, para que en el término de quince días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, cuya citación se practica por medio del presente.

Dado en Palencia a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3190

Juzgados comarcales

BALTANAS

Don Rafael de la Fuente Galicia, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia).

Certifico.—Que en los autos de juicio de

faltas, seguidos ante este Juzgado, con el número 57 de 1970, en virtud de diligencias previas, número 123 de 1970, instruidas por el Juzgado de instrucción número 1 de los de Palencia, reputada falta, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen:

SENTENCIA.—En la villa de Baltanás a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—Vistos por el señor don José María Jubete Velasco, Juez comarcal sustituto de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones y daños en accidente de circulación, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública y como denunciante Guardia Civil de Tráfico; como denunciado Agostinho Julio Condesso, de 27 años, soltero, operario, residente en 71 Rúa Maurice Thores-94 Ivry, S-Seine; y como perjudicados, María de Fátima Dos Santos, de 19 años, soltera, domiciliada en Fores (Portugal); Francisco Manuel Estedes Dos Santos, de 16 años, vecino de San Esteban, Carregal, (Portugal); Albertino Augusto Frande, de 36 años, casado, agricultor y vecino de Portugal-Vila Gracia Troncoso, Francisco Texeira Ribeiro Da Silva, de 39 años, vecina de Alvite Momenta da Beira (Portugal); Baldomero Augusto Cabral, de 39 años, agricultor y vecino de Portugal - Viudiña (Pola) y a José Da Silva Texeira, de 33 años, casado, obrero y residente en Alvite Momenta de Beira (Portugal); y,

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, Agostinho Julio Condesso, ya circunstanciado, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Jubete.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.—Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de dicha resolución a Agostinho Julio Condesso, María de Fátima Dos Santos, Francisco Manuel Estedes Dos Santos, Albertino Augusto Frande, Francisco Texeira Ribeiro Da Silva, Baldomero Augusto Cabral y a José Da Silva, ausentes en el extranjero, expido y firmo la presente en Baltanás a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—Rafael de la Fuente.

3192

BALTANAS

Don Rafael de la Fuente Galicia, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia).

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 33 de 1970, en virtud de diligencias previas, número 221 de 1970, instruidas por el Juzgado de instrucción número 2 de los de Palencia, reputada falta, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen:

SENTENCIA.—En la villa de Baltanás a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—Vistos por el señor don José María Jubete Velasco, Juez comarcal sustituto de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones en accidente de circulación y daños, seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y como denunciante Guardia Civil de Tráfico; denunciado Alberto González Gil, de 35 años, casado, marino y vecino de Sopelana; y como perjudicados José Ramón Landeira Canedo, de 26 años, soltero, marinero y vecino de La Coruña; Pedro Alberto González Llanesa, de 13 años, soltero, estudiante; Julia Llanesa Sánchez de 35 años, casada, vecinos de Sopelana; como responsables civiles, Juan Camarero Artiñano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bilbao y el señor Representante legal de la Compañía de Seguros Minerva, domiciliado en Bilbao; y,

FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Alberto González Gil, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Jubete.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de dicha resolución a José Ramón Landeira Canedo, ausentes en el extranjero, expido y firmo la presente en Baltanás a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—Rafael de la Fuente.

3193

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 48-69, por daños en accidente, contra José Hernández Montes, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Tasas Judiciales, 1.080 pesetas.

Mutualidad Judicial, 50.

Actos jurídicos documentados, 150.

Multa, 500.

Indemnización, 66.991.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas sesenta y ocho mil setecientos setenta y una peseta, a las que está condenado a pagar el denunciado José Hernández Montes.

Y dado su ignorado paradero, se le dá traslado de la presente tasación de costas por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de tercer día, alegue lo que estime conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará firme y se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación a José

Hernández Montes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Baños de Cerrato a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, José Fernández.

3213

Administración Municipal

CASTREJON DE LA PEÑA

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo, por una anualidad, de la finca denominada "VEGA GAIDA O LAGUNA SECA", de la pertenencia de este Ayuntamiento y del pueblo de Colmenares de Ojeda.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrejón de la Peña 17 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3182

LAVID DE OJEDA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y transcurridos los veinte hábiles siguientes, se procederá, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a la celebración de la subasta del aprovechamiento de la CAZA MENOR existente en este término municipal, por cesión escrita de los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el mismo, según consta en el expediente de su razón, unidas a las de carácter municipal con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición, durante el tiempo indicado, de cuantas personas pudieran tener interés en dicho aprovechamiento.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, por el sistema de pujas a la llana, a las doce horas del día correspondiente.

Lavid de Ojeda 19 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Elías Estébanez.

3200

LOMAS

EDICTO

Fórmados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Lomas 18 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3233

MONZON DE CAMPOS

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, de nueve a trece horas, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de mobiliario metálico y otros objetos para la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil, a las doce horas en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Monzón de Campos 15 de septiembre de 1970.—El Alcalde, A. de la Calle.

3146

PALENZUELA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrios sobre bicicletas.

Idem sobre rodaje y arrastre por las vías municipales.

Idem tránsito de animales domésticos por vías municipales, segundo semestre.

Idem aprovechamiento de pastos segundo semestre.

Palenzuela 18 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3203

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal

ordinario del ejercicio de 1970, por medio de transferencia de crédito al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos 18 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3224

TORQUEMADA

Anuncio de subasta

Anuncio de subasta para el arriendo de lotes del monte "ARRIBA", A-1, del Ayuntamiento.—Objeto de subasta y tipo de licitación.—El objeto de la subasta lo constituye el arriendo de diversos lotes del monte propiedad de este Ayuntamiento, cuyo número, superficie y tipo de licitación, es la siguiente:

Lote número 1, de 55,20 hectáreas 27.600 pesetas.

Lote número 3, de 55,50 hectáreas, 30.850 pesetas.

Lote número 4, de 57,75 hectáreas, 40.285 pesetas.

Lote número 6, de 52,55 hectáreas, 36.785 pesetas.

Lote número 7, de 51,80 hectáreas, 25.900 pesetas.

Lote número 10, de 65,80 hectáreas, 32.904 pesetas.

Los arriendos que se formalicen tendrán la duración de diez años, del primero de noviembre de 1970, al 30 de octubre de 1980.

DOCUMENTACION.—El pliego de condiciones que regula esta subasta, es el de diez de mayo pasado, el cual se halla para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL. — La provisional se fija en 1.200 pesetas por cada lote.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Durante los DIEZ DIAS hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse acordado la reducción del plazo, al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante las horas de oficina.

APERTURA DE PLIEGOS.—El primer día hábil siguiente al en que se cumplan los diez días del anuncio, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con D. N. I número ..., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de diversos lotes del monte de propios del Ayuntamiento de Torquemada, se comprometo a tomar en arriendo los lotes números ..., por pesetas ... (precio, número y letra), aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego, obligándome a su cumplimiento.

(Fecha y firma).

Torquemada 18 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

3196

VALDESPINA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana. Idem sobre la riqueza rústica.

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras. Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de bicicletas.

Idem con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos comunales.

Valdespina 17 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Emilio Díez.

3198

VILLAJIMENA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana. Idem id. sobre riqueza rústica.

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras. Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de bicicletas.

Idem con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos comunales.

Idem de leñas para los hogares.

Idem de parcelas de monte y prados.

Villajimena 17 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Pedro Redondo.

3195

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1970, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Villalcazar de Sirga 18 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3230

VILLALOBON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrios municipales sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Padrón de tasas por licencia de construcción.

Idem íd. por cementerios.

Idem íd. por suministro de agua a domicilio.

Idem íd. por desagüe de canalones.

Idem íd. por ocupación de la vía pública con escombros.

Idem íd. por entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem íd. por postes, palomillas, etc.

Idem íd. por rodaje y arrastre de vehículos por las vías públicas.

Arbitrios con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Villalobón 19 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Leandro Cieza.

3217

VILLODRIGO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 19 de actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir

de base para la subasta de arrendamiento de diez Has., de terreno de propios, al pago de la "Horgatilla", queda el mismo expuesto al público por el término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodrigo 19 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

3202

VILLODRIGO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villodrigo 19 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

3199

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

Por la Junta vecinal de Brañosera, se ha acordado celebrar la subasta de Puertos de esta Junta vecinal de Brañosera, con cabida para CUATRO MIL QUINIENTAS CABEZAS DE GANADO LANAR MERINO, el día CUATRO de octubre y hora de las dieciséis, debiendo celebrarse mediante pliego cerrado y con arreglo a las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Junta vecinal de Brañosera (Palencia) y por espacio de cuatro años de duración.

Lo que se publica para general conocimiento.

Brañosera 16 de septiembre de 1970.—El Presidente (ilegible).

3164

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

FELIPE FRANCO VALLEJO, Presidente de la Junta General de la Comunidad de Regantes en formación, respecto de las aprovechamientos especiales de aguas públicas tomados de los ríos: Valdavia, al sitio de "Las Arnillas"; Cornón, al sitio de "Las Camperas"; y Boedo, a los sitios de "Caballero",

"El Cercado", "Fuentes Verdes" y "Los Cabezos"; todos dentro del término municipal de la Puebla de Valdavia.

HAGO SABER:

1.º Que el presente edicto va dirigido a todos los interesados, lo sean por utilización agrícola o de otra clase, en los aprovechamientos dichos en el encabezamiento, destinados al riego de terrenos en los sitios: "La Huerga", "Miracojos", "Maello", "Margaza", "Laguna", "Vegabul", "Varguilla", "Arenales", "La Pisa", "Palacio", "Requejo", "Mascarreras", "Alto el Soto", "La Dehesa", "Pradillas", "El Pedroso", "Romediano", "La Lámpara", "Majolares", "El Moral", "Caballero", "Los Cercados", "La Tabla", "Valdecaballo", "Los Cabezos", "Valcazares", "Pisa" y "El Corral"; y para fuerza motriz de un molino, en el lugar denominado "Molino de Oilo"; todos, dentro del término municipal de la Puebla de Valdavia.

2.º Que su objeto es convocar, como efectivamente convoca, a todos esos interesados a Junta General que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Puebla de Valdavia, el día doce del próximo mes de octubre y horas de las doce de su mañana, con el fin de examinar los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y de Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, elaborados por la Comisión designada al efecto en la Junta General anterior de 1 de junio de 1969.

La Puebla de Valdavia 16 de septiembre de 1970.—Felipe Franco.

3183

COMUNIDAD DE REGANTES DE CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel de la Hera Martínez, como Presidente de la Comisión encargada de la constitución de la Comunidad de Regantes, para el aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Pisuerga y río Rivera del término municipal de Cervera de Pisuerga,

CONVOCO: A todos los interesados en dichos aprovechamientos para la reunión de Junta General, que tendrá por objeto el examen y aprobación de los proyectos de Ordenación y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, que se celebrará el día VEINTISEIS DE OCTUBRE de 1970, a las doce horas, en el local del Ayuntamiento de esta villa de Cervera de Pisuerga.

Se convoca en este edicto en el caso de que no se logre en la primera convocatoria Junta General, la mayoría suficiente, se convoca para que tenga lugar la segunda el día TREINTA Y UNO del mismo mes y hora de las doce, en el local antes mencionado y que tendrá lugar su celebración con el número de regantes que lo verifiquen.

Cervera de Pisuerga 19 de septiembre de 1970.—Angel de la Hera

3212